



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-GM/MDS



Sama, 07 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N°062-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 06 de junio del 2025; el Informe N°652-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio del 2025; el Informe N°630-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de junio del 2025; el Informe N°0844-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Memorando N°026-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de junio del 2025; el Informe N°013-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025; el Informe N°552-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025; el Informe N°320-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de julio del 2025; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 04 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-GM/MDS



Que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12° de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;



Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;



Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, con fecha 06 de junio de 2025, se declara VIABLE en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796;



Que, mediante Informe N° 062-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 06 de junio del 2025 el Ing. Elvis Curo Gallegos, en su calidad de Jefe de la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión pública, comunica al Gerente Municipal, la viabilidad del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, asimismo solicita sea remitido el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Gerencia de Desarrollo Económico y Social para seguir con la fase de ejecución;



Que, mediante Informe N° 652-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio del 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, se dirige al Gerente Municipal, C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, para poner en conocimiento en atención al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, solicitando la elaboración del expediente técnico respectivo, toda vez que dicha gerencia no cuenta con personal técnico encargado de dicha elaboración; por lo que se solicita derivar el documento a la Unidad de Estudios para la continuidad del trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 630-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, en atención a la viabilidad otorgada por la Unidad Formuladora y al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, solicita que dicho plan sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su respectiva revisión, evaluación y, de corresponder, aprobación;



Que, Mediante Informe N° 0844-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-GM/MDS



proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, para su revisión, aprobación y posterior trámite ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 026-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 27 de junio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, remite al Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, Inspector, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796. En tal sentido, se le encarga que, en adición a sus funciones, realice la revisión y evaluación técnica del expediente en mención y, de corresponder, emita la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 013-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de Inspector, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos su evaluación del Plan de Trabajo 2025 correspondiente al proyecto de inversión pública con CUI N° 2695796, precisando que dicha evaluación se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 02-2022-MDS; por ello, **otorga la conformidad** al Plan de Trabajo 2025 para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2695796 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que cuenta con condición de viable y una inversión total de S/ 4,992,961.74 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y uno con 74/100 soles), destinándose la suma de S/ 72,289.00 (setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles) para la elaboración del expediente técnico; así mismo recomienda su derivación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su respectivo trámite;

Que, mediante Informe N° 552-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro, la conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del P.I.P. con CUI N° 2695796, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando que dicho plan ha sido revisado y evaluado por el inspector del proyecto. Asimismo, solicita su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 320-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 04 de julio del 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la elaboración del expediente técnico del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695796, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--|
| PROGRAMA | :0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| PRODUCTO | : 2695796 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA. |
| ACTUAL/OBR. FUNCIÓN | : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO |
| DIV. FUNCIONAL | : 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD |
| GRUPO FUNCIONAL | : 014 ORDEN INTERNO |
| SEC. FUNCIONAL | : 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL |
| | : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA |



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-GM/MDS



FTE. FTO.
RUBRO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CLASIFICADOR DE GASTO
MONTO

: 2.6.81.31. ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
: S/. 72,289.00 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de julio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Unidad de Estudios y Obras;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2695796, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por un monto total de S/. 72,289.00 (setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 013-2025-JACL-I-USLP-GM/MDS.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyLP
G.PyP
G.D.EyS
Informatica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL